

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS  
NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DEL LICEO  
EDUCATIVO CREARTE**

**ACUERDO No. 010**

**DÍA: 18 MES: 03 AÑO: 2018**

Por el cual se modifica y se aprueba el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación preescolar y Básica Primaria del Liceo Educativo Crearte y se definen los criterios y mecanismos necesarios para su implementación y aplicación teniendo en cuenta la escala institucional de valoración, las estrategias integrales para la valoración del aprendizaje y los desempeños de los estudiantes, las acciones de seguimiento y estrategias de apoyo necesarias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, la estructura y la periodicidad para la entrega de informes de desempeño a los acudientes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre el proceso de evaluación y la promoción, los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa para el cumplimiento SIE, así como las acciones que permitan garantizar en la institución se cumplan con los procesos evaluativos definidos para tal finalidad.

Por tal motivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115/1994, el Decreto 1860/1994, el Decreto 1290/2009 y el Art. 17 de la Ley 1620/2013, el Consejo Directivo del Liceo Educativo Crearte:

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Art. 8 del Decreto 1290/2009, se determina que todo Establecimiento Educativo debe crear su sistema institucional de evaluación, en los que se definan los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de sus educandos en los niveles de Educación Básica y Media e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Que acorde con lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 1290/2009, los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son:
  - a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
  - b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
  - c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
  - d. Determinar la promoción de estudiantes.
  - e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
3. Que en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes se encuentran definidos los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de los educando en los términos establecidos en el Art. 4 del Decreto 1290/2009
4. Que la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con el Art. 11 del Decreto 1290/2009, lo que comprende:
  - a. La definición de los criterios y mecanismos para la evaluación de los estudiantes, los cuales conformarán el sistema institucional de evaluación.
  - b. La socialización del sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
  - c. La aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión del consejo directivo y consignación en el acta.
  - d. La incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
  - e. La divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, los procedimientos y mecanismos de reclamaciones a la comunidad educativa.
  - f. La información sobre el sistema de evaluación institucional a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen al centro educativo durante cada período escolar.
5. Que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes permite garantizar el derecho de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo.
6. Que el Art. 11 del Decreto 1290/2009 determina que es responsabilidad del Consejo Directivo del Liceo Educativo Crearte, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación de sus aprendizajes o la promoción de los educandos en marco de la aplicación de su Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes.
7. Que el Art. 17 de la Ley 1620/2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

**RESUELVE:**

1. Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas al presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Preescolar y Básica Primaria del Liceo Educativo Createe.
2. Divulgar de manera amplia y suficiente entre los miembros de la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, haciendo uso de los medios de comunicación con que cuenta el Liceo Educativo Createe.
3. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Preescolar y Básica Primaria, en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo del **Liceo Educativo Createe**.
4. Adoptar los mecanismos y estrategias necesarias que permitan asegurar y garantizar que los miembros de la comunidad educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Preescolar y Básica Primaria del **Liceo Educativo Createe**.
5. Hacer entrega de los ejemplares que sean necesarios a los involucrados e interesados en la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Preescolar y básica primaria del Liceo Educativo Createe.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Preescolar y Básica Primaria del Liceo Educativo Createe, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año escolar 2018, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

Para tal efecto se firma en Manizales, a los 18 días del mes de marzo de 2018.

**Publíquese y cúmplase,**

SANDRA VILLA  
**Representante Padres de familia**

ANGELA MARIA LÓPEZ  
**Representante Padres de familia**

EFRAÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
**Rector (a)**

MARIA PATRICIA SALAZAR  
**Representante Docente Preescolar**

ORLIBIA TOBÓN ARANGO  
**Representante Docente**

GLORIA INÉS CARMONA ARANGO  
**Representante sector productivo**

SANDRA VILLA  
**Representante Padres de familia**

CAMILA NATASHA  
**Personero 2018**

# S . I . E

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DEL LICEO EDUCATIVO CREAARTE.**

El presente Sistema de Evaluación de Aprendizajes y Promoción de estudiantes se ha elaborado y modificado de acuerdo con lo establecido en las normas reglamentarias vigentes en la Legislación Educativa de la República de Colombia, los lineamientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional y la autonomía educativa otorgada al Liceo Educativo Create, para ser aplicado a los estudiantes de los niveles de Preescolar y Básica Primaria matriculados en ella.

### **1. ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. SUSTENTACIÓN Y COHERENCIA CON NUESTRO MODELO Y ENFOQUE PEDAGÓGICO:**

El Modelo o Enfoque Pedagógico Humanista, toma como eje de trabajo, las potenciales innatas de la persona (educando) con el objetivo de desarrollar al máximo la individualización - que no significa formarlo aisladamente -, sino trabajar a la persona como totalidad del proceso de enseñanza - aprendizaje. En otras palabras, humanizar al hombre más allá de cualquier avance cuantitativo, privilegiando por lo tanto, el desarrollo cualitativo que le permita transformar el entorno en el que vive y asegurarse una mejor calidad de vida.

Por eso el objetivo fundamental del Liceo Educativo Create debe ser educar, formar hombres íntegros, personas: tarea que no se puede cumplir sin la cooperación de la inteligencia y de la libertad de cada uno. Para eso hay que apelar a la persona. El alumno no es un ordenador, donde se entrega una carga de información codificada, y luego, pulsando determinados resortes, se obtiene la respuesta deseada. Se trata, por el contrario, de acudir a la inteligencia - y no sólo ni primordialmente la razón cuantificadora - y la libertad personales, de desarrollar sólidas virtudes intelectuales y morales. Virtudes que, para ser tales, han de estar armónicamente ordenadas al fin del hombre, de la persona, han de estar integradas entre sí y dirigidas al bien.

A través del SIE, se buscan herramientas, que promuevan la humanización, dando como resultado no un individuo con características preestablecidas, sino una persona con rasgos particulares, donde le es permitido avanzar, darse la oportunidad de elegir el camino del bien y de acudir a la autocrítica como herramienta para la automotivación y la proyección a los demás.

#### **1.2. DECRETO 2247 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997**

Artículo 6º. Las instituciones educativas, estatales y privadas, podrán admitir, en el grado de la educación básica correspondiente, a los educandos de seis (6) años o más que no hayan cursado el Grado de Transición, de acuerdo con su desarrollo y con los logros que hubiese alcanzado, según lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Artículo 7º. En ningún caso los establecimientos educativos que presten el servicio público de preescolar, podrán establecer como prerrequisito para el ingreso de un educando al Grado de Transición, que éste hubiere cursado previamente, los grados de Prejardín y Jardín.

Artículo 8º. El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

#### **1.3 ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA EN EL HOGAR. DECRETO 1470 DEL 2013.**

##### **1.3.1 MARCO JURÍDICO.**

La Ley 1384 de 2010 "Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia" y la Ley 1388 de 2010 "Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia", en sus Artículos 14 y 13 respectivamente, Parágrafo 2º, señalan que "El Ministerio de Educación, en el mismo término, reglamentará lo relativo al apoyo académico especial para las aulas hospitalarias públicas o privadas que recibirán los niños con cáncer, para que sus ausencias por motivo de tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico, así como lo necesario para que el colegio ayude al manejo emocional de esta enfermedad por parte del menor y sus familias".

El Decreto 1470 del 2013 (hoy dentro del Decreto Único reglamentario del sector Educativo 1075/2015) reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en las Leyes 1384 y 1388 de 2010 para la población menor de 18 años, estableciendo en el Artículo 2.3.3.5.6.3.1. la responsabilidad al Ministerio de Educación Nacional de emitir las orientaciones correspondientes,

poner en marcha estrategias educativas y brindar asistencia técnica a las ETC para garantizar la atención a la que se hace referencia.

Por otra parte, atendiendo al Artículo 13° de la Constitución Política, derecho fundamental a la igualdad, el MEN promueve la protección del derecho a la educación de todas las niñas, niños y jóvenes en cualquier condición, es por esto que da alcance a brindar el Apoyo Académico Especial a todas y todos los estudiantes con cualquier tipo de enfermedad o situación de salud que les impida asistir al Establecimiento Educativo por periodos más o menos prolongados.

7

#### REFERENTES CONCEPTUALES:

##### Apoyo Académico Especial

El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

##### Plan de apoyo emocional

El Plan de Apoyo Emocional pretende que se mitigue el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia, desarrollando estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, como lo plantea el Artículo 2.3.3.5.6.8.1 del Decreto 1075 del 2015. Se deben tener en cuenta situaciones que implican un factor de riesgo para la estabilidad emocional y promover acciones preventivas en la comunidad educativa. El Plan de Apoyo Emocional considera su diagnóstico y las recomendaciones de especialistas. El Establecimiento Educativo debe socializar el Plan con docentes y estudiantes y este debe ser evaluado periódicamente para medir progresos. Se recomienda especialmente fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde las competencias ciudadanas en los referentes de calidad, especialmente en lo relacionado con las competencias emocionales.

##### Beneficiarios

Menores de 18 años, niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características:

1. Las contempladas en el artículo 2° de las Leyes 1384 y 1388 del 2010:

- A quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
- Con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.

- Cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte.

8

2. Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.

3. Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.

4. La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.

5. En cuanto a las características físicas de los niños y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:

- El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.).

- Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.

- Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.

- El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.

### 1.3 ESTRATEGIAS DEL LICEO EDUCATIVO CREARTE CON ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA EN EL HOGAR.

Atendiendo al Artículo 13° de la Constitución Política, derecho fundamental a la igualdad, el Liceo Educativo Createc promueve la protección del derecho a la educación de todas las niñas, niños y jóvenes en cualquier condición, es por esto que da alcance a brindar el Apoyo Académico Especial a todas y todos los estudiantes con cualquier tipo de enfermedad o situación de salud que les impida asistir al Establecimiento Educativo por periodos más o menos prolongados y que pueden consistir en diversas estrategias, a través de las siguientes canales:

- A. CORREO INSTITUCIONAL (gmail.edu.co):** Cada Estudiante de la Institución, tendrá acceso al correo institucional, soportado en gmail; el cual tendrá un usuario y contraseña, suministrado por la rectoría de la institución a Padres y niños de la institución. Entre Diversas Características comunes en los correos se encuentran: creación de grupos (grados y niveles), video chats y video conferencias en el mismo correo; envío de correspondencia y actividades a realizar, envío de tareas; tecnología que puede utilizarse en el caso de niños que no pueden asistir a la Institución en el caso de enfermedad u otra circunstancia.

- B. VISITA DOMICILIARIA:** Se pretende atender a las niñas, niños y jóvenes que por su condición de enfermedad se encuentran en el hogar en estado de convalecencia o recuperación, que no pueden asistir al aula regular. Para ello se enviará un Apoyo Académico Especial al hogar del niño; el cual corroborará su situación, entregará planeación de forma anticipada, los temas a tratar, realizar seguimiento de las actividades y emitir los conceptos cuantitativos y cualitativos necesarios para la evaluación del aprendizaje.

**C. ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

En esta modalidad los Establecimientos Educativos tanto públicos como privados, deben garantizar el Apoyo Académico Especial y Emocional a las niñas, niños y jóvenes que por razones de enfermedad, deben ausentarse del aula regular y que no son atendidos por ninguna de las otras modalidades, para esto, los docentes de la institución proporcionan las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo. Los estudiantes o acudientes se presentan al Liceo Educativo Crearte de forma periódica para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientarán el proceso académico desde la Institución, vías telefónica o web.

**D. CREACIÓN DE GRUPOS. (WHATSAPP).**

Buscando facilitar la comunicación por medio de los diversos canales de comunicación, a través de la creación de grupos, grados y niveles en WHATS APP, Las docentes envían material de ayuda, audios, videos de explicación, fotografías y otros, necesarios para la comprensión de actividades por parte de niños y padres de familia.

**1.4 ESTRATEGIAS PARA EL RETORNO DE LOS ANTERIORES, GARANTIZANDO EL NORMAL DESARROLLO FORMATIVO.**

El Liceo Educativo Crearte, garantiza el retorno de los niños que por sus circunstancias de salud, tratamientos y otros no haya podido asistir a sus clases a través de las siguientes estrategias:

- A. Los niños y niñas, que por cualquier circunstancia de salud, inasistencia a sus clases y otras razones, podrán asistir en el horario contrario de sus clases a la institución, para ponerse al día en actividades, recibir asesorías personalizadas y determinar.
- B. Se otorgarán los tiempos necesarios, acordados previamente con los padres de familia de los niños en retorno, para la presentación de trabajos, sustentaciones y otros.

**1.5 AJUSTES Y APOYO PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES EDUCATIVAS DIVERSAS.**

**Criterios de Valoración de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y en Proceso de Inclusión:**

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas del Liceo Educativo Crearte, conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar, que dentro del proceso de enseñanza, los docentes deberán implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas.

Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y por ende, de sus necesidades. Asimismo, de los entornos en los que ella o él se desarrollan, pudiendo comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicas, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente podrá planificar e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Entonces se deberá considerar los propósitos diagnóstico, formativo y sumativo de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino además la toma de decisiones en el momento oportuno. Deberá tener presente que:

- A. El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.
- B. El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo.
- C. El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- D. En este aspecto, la evaluación de desempeño de los estudiantes con necesidades educativas especiales y en el programa de inclusión es de suma importancia el trabajo y opinión de los profesionales especializados del Liceo Educativo Crearte y sus valoraciones deberán ser consignadas de manera clara y precisa en el informe de desempeño que se entrega a los padres de familia, en los cuales debe reflejarse el avance del estudiantes en consonancia con su ritmo de aprendizaje y su condición médico-clínica previamente establecida.

- 1.6 El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:
- 2. Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia.
- 3. Valoración por profesional especializado de la institución y elaboración del listado de estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, así como un plan de trabajo asistido por este profesional.

4. Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
5. Formulación de un plan de trabajo con estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión.
6. Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.
7. Elaboración de informe descriptivo con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, la institución educativa elaborará un formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos.
  - A. El registro de desempeño proporciona información acerca de cómo se ejecuta el desarrollo del aprendizaje del estudiante y la información recopilada, le permite al docente tomar decisiones para realimentar el tema en estudio.
  - B. Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos, requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:
    - Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
    - Establecer la secuencia de dichos pasos.
    - Anotar las observaciones pertinentes.
    - El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia la asignatura.
    - i. En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:
      1. Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
      2. Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
      3. Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
      4. Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
      5. Escribir la opinión personal al final de la observación.
    - ii. En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:
      1. El portafolio
      2. El aprendizaje cooperativo
      3. El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
      4. El trabajo cotidiano.
      5. Las pruebas de desempeño.
      6. Los trabajos extra clase.
    - iii. Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado de la institución, el rector y el consejo académico para la toma de decisiones que le sean más favorables al estudiantes. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.

## C. SENTIDO DE LA EVALUACIÓN EN EL LICEO EDUCATIVO CREARTE

### 2.1. Objetivo

Reglamentar los criterios para la Evaluación del Aprendizaje y la Promoción de los estudiantes de los Niveles de Preescolar Y Básica Primaria del Liceo Educativo Crearte.

### 2.2. Propósitos

Son propósitos de la Evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquel o los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 2.3. Derechos del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

### 2.4. Deberes del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el presente sistema institucional de evaluación de aprendizajes y promoción de estudiantes.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Aceptar y acatar las respectivas observaciones que se derivan de la presentación de los trabajos escritos y orales.
- Cumplir con los tiempos establecidos dentro del proceso de revaloración.

## 2.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO EDUCATIVO CREARTE

### 2.5.1 Desempeños afectivos y evaluación.

Los desempeños afectivos corresponden a la forma como utilizamos nuestras competencias afectivas, las cuales nos permiten vincularnos con nosotros mismos, con los otros y en los grupos, cuyo desarrollo integral es promovido en los estudiantes del Liceo Educativo Create.

Las *competencias intrapersonales* generan una relación apropiada con nosotros mismos y nos permiten el autocontrol y el dominio de emociones y conductas, el autoconocimiento para saber quiénes somos y cómo somos y la autovaloración para formular juicios de valor acerca de nosotros mismos; buscan desarrollar en el estudiante sus habilidades creativas, los hábitos de orden, el cuidado de sus objetos personales y su presentación personal. Las *competencias interpersonales* nos facilitan querer, conocer e interactuar con otros, al entender cómo funcionan los mecanismos propios y los de los demás; abarcan nuestros gustos, proyecciones de vida, preocupaciones, entre otros. Las *competencias socio-grupales* facilitan la integración social y la empatía, así como también el conocer, liderar y valorar grupos; para su fomento se deben considerar acciones y actividades como el trabajo en equipo y tener en cuenta la actitud, el respeto, la responsabilidad y el sentido de solidaridad.

El Liceo Educativo Create para el desarrollo afectivo de sus estudiantes, y valorar de manera efectiva los tres sistemas que conforman al ser humano que orientan su misión, ha diseñado la siguiente tabla de indicadores de desempeños, según la tabla:

Indicadores de Desempeño Afectivo	
1	Comportamiento y Disciplina
2	Presentación personal
3	Trabajo en Equipo
4	Respeto
5	Cuidado del medio ambiente
6	Capacidad de esfuerzo
7	Orden
8	Componente familiar
9	Solidaridad
10	Creatividad

La valoración del componente de afectividad resulta de la apreciación del docente y de la autoevaluación de los estudiantes, las cuales se promedian para dar la nota final de este componente.

### 2.5.2 Valoración de las operaciones cognitivas y niveles de complejidad según los procesos de pensamiento de los estudiantes.

La denominación de desempeño se refiere a la valoración integral de los estudiantes, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias, los conocimientos, acciones, habilidades, destrezas o actitudes deseables y la superación de los desempeños propuestos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como aspectos socio afectivos, de convivencia y comunicativos, obtenidos durante su proceso de formación y crecimiento personal.

- Las operaciones cognitivas de los estudiantes podrán clasificarse en cuatro niveles de complejidad creciente, en la que se ha tomado como base, y adaptada a las características particulares de la institución, la taxonomía de Bloom. Esto quiere decir que después de realizar un proceso de aprendizaje, el estudiante debe haber adquirido nuevas habilidades y conocimientos. Se ha tomado la taxonomía de Bloom porque en ella se identifica tres dominios de actividades educativas: el cognitivo, el afectivo y el psicomotor, que se encuentran en consonancia con los parámetros de la pedagogía conceptual que el Liceo Educativo Create desarrolla; lo anterior se valora de acuerdo con la descripción de procesos de pensamiento definidos en la siguiente tabla:

Aspectos	Niveles	1	2	3	4
	Categorías de desempeño	Bajo	Básico	Alto	Superior
Saberes y Operaciones Cognitivas	Saber	Conocer Reconocer Identificar Indicar Enumerar Señalar.	Analizar Comparar Distinguir Diferenciar Relacionar Clasificar Explicar Resumir.	Inferir Generalizar Interpretar.	Sacar conclusiones. Establecer regularidades Proponer otras alternativas Plantear soluciones distintas
	Saber Hacer.	Manejar Utilizar Observar Ejecutar Recoger.	Elaborar Construir. Componer Confeccionar.	Probar Planificar Aplicar Representar	Demostrar, Experimentar.
	Saber Ser	Obedecer Permitir Comportarse. Desarrolla actividades con mínima exigencia. Realiza las actividades según lo estrictamente acordado.	Prestar atención Valorar Percatarse Apreciar Ser consciente Darse cuenta. Realiza actividades asignadas aplicando lo aprendido.	Tolerar Reaccionar Interesarse Practicar. Se interesa por superar sus propios niveles de exigencia. Se interesa por su superación personal y por tener en cuenta las orientaciones establecidas en conjunto.	Actuar. Supera los niveles acordados por medio del desarrollo de actividades que le permiten aprender a aprender. Actúa de manera proactiva superando sus objetivos.
Educación en la Afectividad	Identifica y comprende el problema.	Soluciona el problema.	Aplica la solución de los problemas.	Es hábil en aplicar las técnicas de solución de problemas y no recurre en ellos.	

- Los valores correspondientes al aspecto "Operaciones Cognitivas" y al aspecto "Educación en la Afectividad" tendrán un porcentaje de 70% y 30%, respectivamente; la suma de estos dos aspectos será la valoración final del estudiante en el respectivo periodo académico.
- La nota final al culminar el año escolar, en cada asignatura, será la correspondiente al promedio numérico alcanzado por el estudiante en cada uno de los periodos académicos.

### 3. Escala de valoración institucional

- Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
- facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.
- La escala de valoración del desempeño de los estudiantes del Liceo del Caribe en su sistema de evaluación conforme a la normatividad vigente expresa su equivalencia en niveles de acuerdo a la siguiente tabla:

Niveles de Desempeño en la Escala de Valoración Nacional	Rangos Numéricos en la Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	Entre 4,6 y 5,00
Desempeño Alto	Entre 3,9 y 4,5
Desempeño Básico	Entre 3,0 y 3,8
Desempeño Bajo	Entre 0,00 y 2,9



- Se entiende como desempeño bajo la no adquisición de los conocimientos básicos y el desarrollo de las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales establecidos en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y el proyecto educativo institucional – PEI del Liceo Educativo Create.
- El informe para preescolar (prejardín, jardín y transición estará definido en términos de dimensiones del desarrollo que corresponden a descriptores cualitativos de desempeños cognitivos, que indican diversos desempeños o comportamientos posibles cuando éstos se enfrentan a una tarea o actividad y muestran cualitativamente lo que un educando es capaz de hacer. Los funcionamientos cognitivos de niños y niñas, entendidos como los procesos mentales que se desarrollan desde la infancia temprana y que los niños usan como recursos para comprender el mundo, representárselo y operar en él, se refieren a las dimensiones comunicativas, corporal, estética, espiritual, socio afectiva, y cognitivas, de acuerdo a lo dispuesto por el MEN.

### 3.1 Valoración de las áreas y las asignaturas.

Las asignaturas contempladas en el plan de estudio y que hacen parte de un área se valorarán independientemente y no se promediarán; serán tomadas individualmente para los efectos de aprobación, de promoción o no promoción de un estudiante al grado siguiente, así como en los casos de graduación.

## 4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO - PROCESO DE RECUPERACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Con el objeto de ofrecer seguimiento a los estudiantes que presentan bajos desempeños, durante los 4 períodos académicos, el **LICEO EDUCATIVO CREATE**, institucionaliza los siguientes mecanismos de seguimiento, que aseguran el cumplimiento de nuestras metas académicas, así:

**4.1 REVALORACIONES POR PERÍODO:** Se refiere, a las diversas actividades y talleres que el estudiante recibirá desde el correo institucional, enviados por las respectivas docentes de sus materias, al final de cada periodo académico, correspondientes a los temas que no han sido superados ó a los que la respectiva docente considere, con el objetivo de repasarlos, solucionarlos e incluso solicitar asesoría personalizada de los mismos, durante 5 días calendario y que posterior a esto será de nuevo evaluado y calificado, según escala institucional. Las notas aquí obtenidas serán el reemplazo de la nota al finalizar el período académico.

**4.2 EVALUACIONES REGULARES:** las cuales tienen como característica importante, que serán de tipo diario, al finalizar uno ó varios temas y que harán parte integral de los logros propuestos durante el período académico, y consistirán en talleres, evaluaciones orales y escritas, tareas de apoyo al aprendizaje y que a la finalización de cada periodo académico se realizará una sumatoria de todas las notas obtenidas, determinando así, que estudiantes necesitan actividades de apoyo y recuperación.

**4.3 EVALUACIONES FINALES:** Las cuales se refieren al conjunto de evaluaciones, que permiten determinar que nuestros estudiantes al finalizar el año escolar cumplen con las metas propuestas en los diferentes indicadores de logros de cada período académico y que finalmente cumplen con los **DBA (DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE)**.

**4.4 SEMANA CME:** El LICEO EDUCATIVO CREATE, con miras a apoyar el servicio educativo entre sus estudiantes, ha creado los días CME, que consisten en dos días de actividades de apoyo y repaso en todo lo visto y realizado en el periodo académico correspondiente, respecto a ciencias naturales, matemáticas y español. Durante esta actividad, se envían talleres de apoyo, tareas y otros, los cuales son evaluables y que pueden ser parte de las notas parciales de las evaluaciones regulares.

**4.5 REVALORACIONES FINALES:** Son actividades de evaluación, encaminadas a los estudiantes que al finalizar el año escolar se encuentran en desempeño bajo entre 1 y 2 asignaturas máximo. El docente a cargo podrá enviar talleres y evaluaciones orales y escritas en un tiempo no superior al inicio del siguiente año escolar.

## 5 CRITERIOS DE APROBACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Por tanto, en el Liceo Educativo Create, se han definido los siguientes criterios:

- **Criterios de Aprobación:** se considerarán con criterio de *aprobados* todos los estudiantes, que al finalizar el año escolar, hayan alcanzado una valoración final mínima de desempeño básico, o con promedio de 3,0 para los desempeños definidos en cada una de las asignaturas que se desarrollan en el grado respectivo.
- **Criterios de Promoción:** se considerarán con criterio de *promovidos al grado siguiente* a todos los estudiantes, que al finalizar el año escolar, hayan sido evaluados mínimo con un nivel de desempeño básico, o con promedio inferior a 3,0 en una o en dos asignaturas máximo en relación con el total de asignaturas que se desarrollan en el grado respectivo y que siempre y cuando presenten y aprueben las debidas revaloraciones y recuperaciones.
- **Criterios de No Promoción:** se considerarán con criterio de *no promovidos al grado siguiente* a todos aquellos estudiantes, que al finalizar el año escolar, se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:
  - a. Dejen de asistir, de manera injustificada, al 20% o más del total de las horas reglamentarias definidas para el grado que cursa.
  - b. Sean evaluados con nivel de desempeño bajo, con promedio inferior a 3,0, en tres o más asignaturas definidas para el grado cursado.
  - c. Hayan desertado de la institución o que no culminen su año escolar sin causa justificada.
  - d. Hayan perdido español y/o matemáticas después de haber presentado las revaloraciones finales correspondientes.

### 5.1 CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

Para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron, por haber sido valorados con desempeño bajo en 3 ó mas asignaturas, se adoptan los siguientes criterios y procesos:

- Deberán realizar una única evaluación general en cada una de ellas, y por una sola vez, de cada uno de los periodos en que fue evaluado con desempeño bajo. Esta evaluación se realizará en la última semana del último periodo del año lectivo, de acuerdo con el horario escolar, siempre y cuando no sea matemáticas y/o español.
- Las notas alcanzadas durante las actividades de recuperación en el componente cognitivo, en los periodos evaluados con desempeño bajo, serán promediadas con la valoración del componente afectivo de dicho periodo. La nueva valoración alcanzada se tomará en cuenta para determinar su posible promoción al grado siguiente, de quedar en esta condición como lo establece el *literal b, del numeral 1.9.* del presente sistema institucional de evaluación.
- En caso en que la nueva valoración por cognición sea mayor a la inicial, ésta será cambiada en el sistema; ningún estudiante en esta condición podrá ser valorado con una calificación superior a 3.6, según la escala definida por la institución; así mismo, si obtiene una valoración inferior a la inicial y que fue tomada como criterio de no promoción, no deberá ser tomada en cuenta para ser promediada con la valoración correspondiente a la afectividad.
- De cualquier manera, el Liceo Educativo Create le definirá la situación educativa a todos los estudiantes que culminen su año escolar, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en este sistema de evaluación en los *literales a, b, y c, del numeral 1.9.* Lo mismo que los criterios del **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** de la Institución.

### 5.2 Criterios de promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará mediante carta escrita, ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de aquellos estudiantes que obtengan un promedio mínimo de 4,6 de las asignaturas correspondientes al grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva se anejará en el registro escolar.

Para ello, se tendrá en cuenta el siguiente protocolo:

- a) Las valoraciones alcanzadas en el primer periodo en cada asignatura del curso de promoción le serán asignadas como valoración del primer periodo en las asignaturas del curso al que fue promovido.
- b) Los estudiantes promovidos deberán estudiar de manera independiente y ponerse al día en los contenidos vistos en el primer período en el curso al que se promovió, para lo cual el Liceo Educativo Create, le hará entrega de un plan de trabajo de cada una de las asignaturas que se cursan en el grado al cual fue promovido anticipadamente.
- c) Para aquellos estudiantes que tengan que salir de la ciudad por circunstancias justificadas, tales como traslado de los padres, cambio de residencia u otros, deberán cumplir como mínimo con tres (3) de los cuatro (4) períodos académicos definidos por el Liceo Educativo Create y perderán el derecho de hacer parte del cuadro de honor de fin de año. Los profesores que imparten asignaturas en dicho grado analizarán los niveles de desempeño alcanzados por el estudiante y lo evaluarán para determinar el informe final. La nota final se tomará del valor promedio de los tres periodos cursados. El resultado final de calificaciones será el que obtenga en el momento de hacer el corte, de acuerdo a su solicitud, aunque el resultado del desempeño obtenido sea de nivel bajo. Para los estudiantes que se gradúan posterior a la ceremonia general, sea por pérdida de año y promoción en el año siguiente u otra razón se hará un acta especial en el que se especificará la situación y deberá ser revisada por el Consejo Académico y por el Comité de evaluación y promoción.
- d) Los estudiantes que por alguna razón o circunstancia específica se deban retirar antes de finalizar el año lectivo se les generará Paz y Salvo académico.

### 5.3 Criterios de Valoración de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y en Proceso de Inclusión:

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas del Liceo Educativo Create, conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar, que dentro del proceso de enseñanza, los docentes deberán implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas.

Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y por ende, de sus necesidades. Asimismo, de los entornos en los que ella o él se desarrollan, pudiendo comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicas, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente podrá planificar e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Entonces se deberá considerar los propósitos diagnóstico, formativo y sumativo de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino además la toma de decisiones en el momento oportuno. Deberá tener presente que:

- i. El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.
- ii. El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo.
- iii. El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- iv. En este aspecto, la evaluación de desempeño de los estudiantes con necesidades educativas especiales y en el programa de inclusión es de suma importancia el trabajo y opinión de los profesionales especializados del Liceo Educativo Crearte y sus valoraciones deberán ser consignadas de manera clara y precisa en el informe de desempeño que se entrega a los padres de familia, en los cuales debe reflejarse el avance del estudiantes en consonancia con su ritmo de aprendizaje y su condición médico-clínica previamente establecida.
- v. El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:
  - Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia. Valoración por profesional especializado de la institución y elaboración del listado de estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, así como un plan de trabajo asistido por este profesional.
  - Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
  - Formulación de un plan de trabajo con estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión.
  - Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.
  - Elaboración de informe descriptivo con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, la institución educativa elaborará un formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos.
- vi. El registro de desempeño proporciona información acerca de cómo se ejecuta el desarrollo del aprendizaje del estudiante y la información recopilada, le permite al docente tomar decisiones para realimentar el tema en estudio.
- vii. Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos, requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:
  - Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
  - Establecer la secuencia de dichos pasos.
  - Anotar las observaciones pertinentes.
  - El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia la asignatura.
    - i. En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:
      - Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
      - Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
      - Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
      - Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
      - Escribir la opinión personal al final de la observación.
    - ii. En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:
      - El portafolio
      - El aprendizaje cooperativo
      - El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
      - El trabajo cotidiano.
      - Las pruebas de desempeño.
      - Los trabajos extra clase.
    - iii. Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado de la institución, el rector y el consejo académico para la toma de decisiones que le sean más favorables al estudiantes. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.

**5.4 Criterios de Graduación:** Los estudiantes que culminen la educación preescolar y básica primaria, y hayan alcanzado el *Criterio de Aprobado* según el *numeral 5.*, o que hayan sido cobijados con el *Criterio de Promovido* según el *numeral 5*, el Liceo Educativo Crearte les otorgará su diploma en preescolar ó en básica primaria, solo cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y las normas reglamentarias vigentes sobre este particular. Para tal efecto, los estudiantes (graduandos) serán notificados de la decisión por parte del comité de evaluación y promoción a través de comunicación escrita, en la cual se manifiesta este criterio.

**5. REGISTRO DE EVALUACIÓN:**

Después de realizadas las respectivas revaloraciones de periodo, las docentes tendrán 5 días hábiles para el llenado y la presentación de planillas de notas, las cuales serán registradas en el sistema de gestión escolar **DOC CF**; software que la institución adquirió bajo licencia, para el debido registro y archivo de las notas de cada periodo y año escolar y en el cual, dicho programa produce los respectivos indicadores de logros por periodo, notas académicas, puesto ocupado durante el período y observaciones por parte de los docentes de área. Se realizarán 4 entregas de informes programadas en el cronograma general de la institución educativa y tendrá com finalidad dar un informe pormenorizado a los padres de familia del rendimiento escolar de sus hijos, por lo tanto cada padre de familia asistente realizará firma de recibido de dichos informes.

“Planilla de notas para registro de las docentes”

“Planillas de notas que contienen los indicadores de logros”

“BOLETÍN FINAL PARA ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA”

Para tal efecto se firma en Manizales, a los 11 días del mes de diciembre de 2017 por el consejo Directivo.

**Publíquese y cúmplase,**

SANDRA VILLA  
**Representante Padres de familia**

ANGELA MARIA LÓPEZ  
**Representante Padres de familia**

EFRAÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
**Rector (a)**

MARIA PATRICIA SALAZAR  
**Representante Docente Preescolar**

ORLIBIA TOBÓN ARANGO  
**Representante Docente**

GLORIA INÉS CARMONA ARANGO  
**Representante sector productivo**

SANDRA LUCIA VILLA MONSALVE  
**Representante Padres de familia**

CAMILA NATASHA  
**Personero 2018**